

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-032692-00002-0000

Ref.: **Expediente No.: 07-032.692**

Fecha: 2007-09-06 15:33:05 Dep: 2020 NUECREACIONE
No. 1 PATENTE/IN... Eje 379 FASENACIONALII
Art. 444 RESPUESTAREQUE... Folios: 24

Patente de Invención:

**USO DE (D-MEALA)3-(ETVAL)4-CICLOSPORINA PARA EL TRATAMIENTO DE
INFECCIÓN POR HEPATITIS C Y COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE
COMPRENDE LA (D-MEALA)3-(ETVAL)4-CICLOSPORINA.**

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, para manifestarle lo siguiente:

- 1.. Como apoderado de la sociedad DEBIOPHARM S.A., domiciliada en Lausanne, Suiza, solicité a su Digno Despacho el registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
- 2.. Por lo expuesto, con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado por su Despacho, mediante el Oficio No. 7938 notificado el 6 de julio de 2006, me permito adjuntar lo siguiente:
 - I. Documento de Cesión de la Patente que se enuncia en la Referencia, en el cual SCALFARO Pietro, DUMONT, Jean-Maurice; VUAGNIAUX, Grégoire; MAUVERNAY, Rolland-Yves. (todos ellos domiciliados en Suiza, y los cuales son los inventores – CEDENTES) ceden los derechos de la Patente de Invención que se encuentra bajo el Expediente No. 07 032692, a la sociedad DEBIOPHARM S.A., domiciliada en Lausanne – Suiza.

Este documento de Cesión se encuentra debidamente firmado por cada uno de los Cedentes de la mencionada Patente, y por la Doctora VANESSA CURRAT, quien firma en representación Legal de la sociedad DEBIOPHARM S.A.

129

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

El anterior documento se encuentra debidamente firmado ante Notario de Lausanne - Suiza, es decir, por el Señor HENRI LAUFER, quien legaliza la firma de los Cedentes y la sociedad Cesionaria de la patente que se enuncia en el documento antes enunciado.

Asimismo, el presente documento se encuentra debidamente legalizado por **Apostilla**, en el cual el Doctor PATRICK JUNGO quien en Representación de la Cancillería del Consejo de Estado en Suiza, legaliza la firma del Señor Notario, HENRI LAUFER, y reconoce en él las facultades que se invocan del mismo.

La traducción realizada por Traductor Oficial, es decir, por el Señor SILVIO ALEJANDRO PUERTAS, se encuentra adjunta al presente documento, contando con la correspondiente legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

II. Poder debidamente legalizado, que tiene una cadena de cesión de facultades, y en el cual se enuncia de manera específica lo siguiente:

- El Notario en la República de México, Doctor JORGE ALFREDO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, hace constar la Protocolización de un documento otorgado en el extranjero (debido a que se realizó en Suiza) que contiene un poder conferido por "DEBIOPHARM S.A." a favor de (entre otros señores), el Señor BAUDELIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, mismo documento que con su anexo consiste en su traducción y apostilla correspondiente, consta de dos fojas la primera escrita por ambos lados y la segunda escrita por uno sólo de sus lados; y
- El poder que el Señor Licenciado BAUDELIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ en su carácter de apoderado de "DEBIOPHARM S.A.", confiere a los Señores JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS y CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS.
- Los actos mencionados tienen lugar a solicitud del Señor Licenciado BAUDELIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, como apoderado de "DEBIOPHARM S.A." de conformidad con lo siguiente:

De la Protocolización del Documento:

- El Señor Licenciado BAUDELIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ compareció ante él, le exhibió lo mencionado y con el carácter indicado le solicitó la protocolización de lo exhibido al Señor Notario mencionado.

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

- En atención de lo solicitado, el Notario correspondiente protocoliza lo exhibido y al afecto en copia certificada que concuerda con su original lo agrega al apéndice con el número "UNO", para incluir reproducción del mismo en los testimonios que de la presente se expidan.

Del Poder:

- El Señor Licenciado BAUDELIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, en su carácter de apoderado y en representación de "DEBIOPHARM S.A.", como sustitución del poder que al efecto tiene conferido por su representada, del que manifiesta se reserva su ejercicio, confiere a los señores JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS y CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, quienes (según manifestó el Licenciado BAUDELIO HERNÁNDEZ al Notario) son abogados, mayores y vecinos de Bogotá, Colombia, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, poder, que entre otras cosas, les faculta para todo trámite de Propiedad Industrial, incluyendo la facultad de solicitar a registro cualquier Patente.
- Asimismo el Señor Notario correspondiente hace constar, entre otras cosas, bajo su fe, lo siguiente:
 - Que el compareciente (Licenciado BAUDELIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ) se identificó con el documento que se relaciona al final de sus generales, y se le estima con capacidad legal.
 - Que lo relacionado de inserto concuerda fiel y exactamente con sus originales, los cuales tuvo a la vista.

- I. Adjunto a la presente Protocolización de Poder, se encuentra adjunto el Poder en el cual la Doctora VANESSA CURRAT, en Representación de la sociedad DEBIOPHARM S.A., de Lausanne – Suiza, quien otorga poder, entre otros, al Señor BAUDELIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, con el fin de lleve a cabo los trámites de Propiedad Industrial e Intelectual.

Este poder cuenta con las siguientes legalizaciones:

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

- a. Por el Notario Público, Pierre NOVERRAZ, en Lausanne, Distrito de Lausanne – en Suiza, quien autentica y legaliza la firma tanto de la representante Legal de la sociedad DEBIOPHARM S.A., es decir, la Doctora VANESSA CURRAT, como de los Testigos correspondientes del poder realizado.
- b. Por Apostilla, firmado por el Doctor PATRICK JUNGO, quien en Representación de la Cancillería del Consejo de Estado en Suiza, legaliza la firma del Señor Notario, Pierri NOVERRAZ, y reconoce en él las facultades que se invocan del mismo.

II. Finalmente, se adjunta poder (el cual se encuentra anexo a los documentos antes enunciados) en el cual el Señor BAUDELIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, en representación de la sociedad DEBIOPHARM S.A., domiciliada en Lausanne – Suiza, me otorga poder amplio y suficiente para actuar en nombre de dicha sociedad con relación a todos los trámites tanto de Propiedad Industria, como Intelectual.

Este poder cuenta con las siguientes legalizaciones:

- El citado poder está debidamente legalizado ante Notario, es decir el Doctor JORGE ALFREDO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, quien dentro del contenido de la información del poder, certifica que la sociedad DEBIOPHARM S.A. existe y está debidamente organizada de conformidad con las leyes de Suiza.
- El Artículo 65 del Código del Procedimiento Civil, establece que cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el Cónsul que lo autentica o ante quien se otorga, hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.
- Por Apostilla, en donde el Doctor ÓSCAR LÓPEZ ROSAS, - Subdirector Consultivo y de Contratos de la D.G.J.E.L., de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales (Dirección Jurídica y de Estudios Legislativos) de México, legaliza la firma del Señor Notario, es decir el Señor JORGE ALFREDO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, y reconoce en él las facultades que se atribuyen de Notario autorizado.

III. Se adjunta traducción correspondiente de la información que se encuentra en otro idioma, la cual fue realizada por Traductor Oficial, el Señor SILVIO ALEJANDRO PUERTAS P.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

La traducción correspondiente está debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia.

Debido a lo expuesto, por haber dado cumplimiento dentro de oportunidad legal a lo solicitado por su Digno Despacho, comedidamente solicito se continúe con el trámite de registro de la Patente mencionada en la referencia.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19'270.955 de Bogotá
T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura

12-30.10
133

ASSIGNMENT BY THIS AGREEMENT

CESIÓN POR EL PRESENTE CONTRATO

Assignor

(assignor's name)

1) SCALFARO Pietro ; 2) DUMONT, Jean-Maurice; 3) VUAGNIAUX, Grègoire; 4) MAUVERNAY, Rolland-Yves.

addressed at

(assignor's address)

1) Avenue Montagibert 24, CH-1005, Lausanne, Switzerland
2) Ch. de Pierre-Portay 20, CH-1009 Pully, Switzerland
3) Rue Orient-Ville 8, CH-1005, Lausanne, Switzerland
4) Champ du Moulin, CH-1677 Prez-vers-Sivierez, Switzerland

assign (s) sell (s) and transfer (s) in whole ownership and dominion to:

Assignee

(assignee's name)

DEBIOPHARM S.A.

addressed at

(assignee's address)

Forum "après-demain" Ch. Messidor 5-7
CH 1002 Lausanne, Switzerland.

all the rights, titles and interests on the following industrial property rights:

(list of patents, trademarks or applications thereof, to be assigned)

USE OF [D-MEALA]3-[ETVAL]4-CYCLOSPORIN FOR THE TREATMENT OF HEPATITIS C INFECTION AND FARMACEUTICAL COMPOSITION COMPRISNIGN SAID [D-MEALA]3-[ETVAL]4-CYCLOSPORIN

Application No. 07 032692

The price of this transfer is the amount of:
(consideration or price of the assignment)

US\$1.00

Freely fixed by the parties and already received by the assignor.

Cedente:

(nombre del cedente)

1) SCALFARO Pietro; 2) DUMONT, Jean-Maurice ; 3) VUAGNIAUX, Grègoire; 4) MAUVERNAY, Rolland-Yves.

domiciliado en

(dirección del cedente)

1) Avenue Montagibert 24, CH-1005, Lausanne, Suiza
2) Ch. de Pierre-Portay 20, CH-1009 Pully, Suiza
3) Rue Orient-Ville 8, CH-1005, Lausanne, Suiza
4) Champ du Moulin, CH-1677 Prez-vers-Sivierez, Suiza

cede (n), vende (n) y transfiere (n) en toda propiedad y dominio a

Cesionario:

(nombre del cesionario)

DEBIOPHARM S.A.

Domiciliado en:

Forum "après-demain" Ch. Messidor 5-7
CH 1002 Lausanne, Suiza.

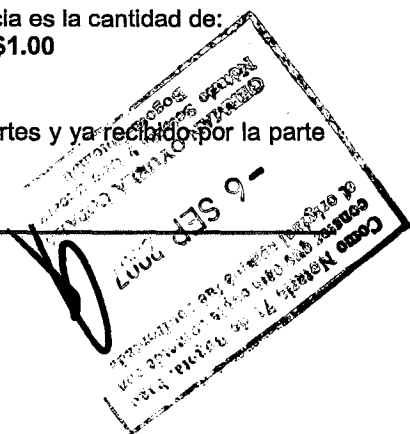
todos los derechos, títulos e intereses correspondientes a los siguientes privilegios de propiedad industrial:

Patente de Invención: USO DE [D-MEALA]3-[ETVAL]4-CICLOSPORINA PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIÓN POR HEPATITIS C Y COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE LA [D-MEALA]3-[ETVAL]4-CICLOSPORINA

Expediente No.: 07 032692

El precio de esta transferencia es la cantidad de:
US\$1.00

Libremente fijado por las partes y ya recibido por la parte cedente.



2-24
134

Date and place of execution by Assignor
on the date of: April 10, 2007
in the City of: Lausanne

(1) P. Scalfaro
Signature of the Assignor
(Firma del cedente)

Vanessa Currat
Signature of the Assignee
(Firma del cesionario)

Director Legal Affairs
For and on behalf of
Debiopharm SA

(2) J. Dumont
Signature of the Assignor
(Firma del cedente)

(3) R. Vuagniaux
Signature of the Assignor
(Firma del cedente)

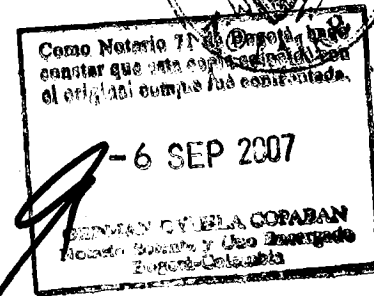
(4) Y. Mauvernay
Signature of the Assignor
(Firma del cedente)

Légalisation numéro 2'918

Le soussigné HENRI LAUFER, NOTAIRE à Lausanne pour le canton de Vaud (Suisse), atteste, sur la base de comparaisons de signatures, l'authenticité des signatures qui précèdent, apposées par Messieurs Pietro Scalfaro, à Lausanne, Jean-Maurice Dumont, à Pully, Grégoire Vuagniaux, à Lausanne, Rolland-Yves Mauvernay, à Prez-vers-Siviriez, et Madame Vanessa Currat, à Vesin, lesquels ont justifié de leur identité par des pièces officielles.

LAUSANNE, LE TRENTE MAI DEUX MILLE SEPT.

Henri Laufer



135 135

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: SUISSE

Le présent acte public

2. a été signé par Henri Laufer

3. agissant en qualité de notaire

4. est revêtu du sceau/timbre de Henri LAUFER
NOTAIRE

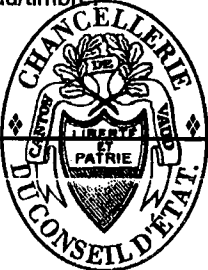
Attesté

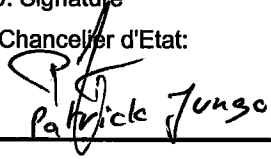
5. à Lausanne 6. le 31 mai 2007

7. par la Chancellerie d'Etat du Canton de Vaud

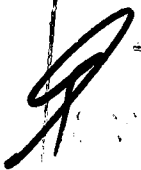
8. sous No 5448

9. Sceau/timbre: 10. Signature
pr le Chancelier d'Etat:





Como Anexo II do Registo, ha
contar que esta copia colada em
al documento original.

 = 6 SEP 2007

CHANCELLERIE
DU CONSEIL D'ETAT

4 26
136

Traducción Oficial código: DEBIOPHARM-CESIÓN de un documento escrito en inglés, sellada por el suscrito Traductor Oficial, julio 25 de dos mil siete, Bogotá, D.C., República de Colombia.

CESIÓN POR EL PRESENTE ACUERDO

Cedente (nombre del cedente): 1) SCALFARO Pietro, 2) DUMONT Jean-Maurice, 3) VUAGNIAUX Grégoire, 4) MAUVERNAY Rolland-Yves

Domiciliado en (dirección del cedente):

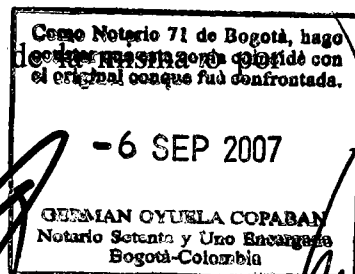
- 1) Avenue Montagibert 24, CH-1005, Lausanne, Switzerland (Suiza)
- 2) Ch. De Pierra-Portay 20, CH-1009 Pully, Switzerland (Suiza)
- 3) Rue Orient-Ville 8, CH-1005, Lausanne, Switzerland (Suiza)
- 4) Champ du Moulin, CH-1677 Prez-vers-Sivierez, Switzerland (Suiza)

Cedemos, vendemos y transferimos con completa propiedad y dominio a:

Cesionario (nombre del cesionario): DEBIOPHARM S.A.

Domiciliado en (dirección del cesionario): Forum "après-demain" Ch. Messidor 5-7, CH-1002 Lausanne, Switzerland (Suiza)

Todos los derechos, títulos e interés sobre los siguientes derechos de propiedad industrial (lista de patentes, marcas registradas o aplicaciones de patentes que se ceder):



Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia

10-137
137

USO DE [D-MEALA]3-[ETVAL]4-CICLOSPORINA PARA EL TRATAMIENTO
DE INFECCIÓN POR HEPATITIS C Y LA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA
QUE COMPRENDE DICHA [D-MEALA]3-[ETVAL]4-CICLOSPORINA

Solicitud No. 07 032692

El precio de esta transferencia es por un monto de (valor del precio de la cesión):

US\$1.00, fijado libremente por las partes y previamente pagado por el cedente.

Fecha y lugar de la ejecución del Cedente:

En la fecha de: Abril 10 de 2007

En la ciudad de: Lausana

Firma del Cedente:

- 1) (Firmado) SCALFARO Pietro
- 2) (Firmado) DUMONT Jean-Maurice
- 3) (Firmado) VUAGNIAUX Grégoire
- 4) (Firmado) MAUVERNAY Rolland-Yves

Firma del Cesionario:

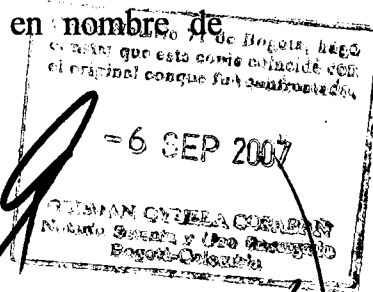
(Firmado) Vanesa Currat, Director de Asuntos Legales para y en nombre de

Debiopharm S.A.

Nota de Traductor – Este documento ha sido sellado como sigue:

Texto: Legalización No. 2918. El suscrito Henri Laufer, Notario de Lausana por el

Cantón de Vaud (Suiza) certifico con fundamento en la comparación de las firmas,



Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia

la autenticidad de las firmas precedentes, puestas por los Señores Pietro Scalfaro, en Lausana, Jean-Maurice Dumont, en Pully, Grégoire Vuagniaux, en Lausana, Rolland-Yves Mauvernay, en Prez-vers-Siviriez, y la Señora Vanesa Currat, en Vesin, quienes han justificado su identidad con documentos oficiales.

Lausana, mayo 30 de 2007.

(Firmado y sellado) Henri Laufer, Notario

Sello: APOSTILLE (Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961).

1. País: Suiza

El presente acto público

2. Ha sido firmado por: Henri Laufer

3. Actuando en calidad de: Notario

4. Está revestido del sello/estampilla de: Henri Laufer, Notario

Certificado

5. En Lausana

6. El 31 de mayo de 2007

7. Por la Chancillería de Estado del Cantón de Vaud

8. Bajo el No. 5448

9. Sello / timbre: (Sellado)

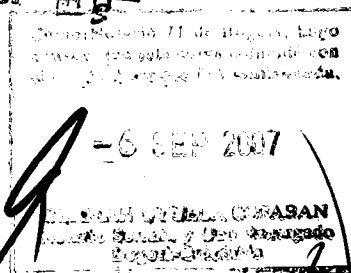
10. Firma: (Firmado) Patrick Jungo, por el Canciller de Estado

Traductor: SILVIO ALEJANDRO PUERTAS PINO

Resolución No. 0941 de agosto 30 de 1996 del Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
2007 AGO - 8 P 12:54
Bum
DEFE CT LEGALIZACIONES
BUROTA D.C.

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO
882214
Silvio
v. seta
OAFIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPERA
LAS FUNCIONES INDICADAS



Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL INGLÉS
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia

79,472
No.

Entregar a lic. Baudelio Hernández

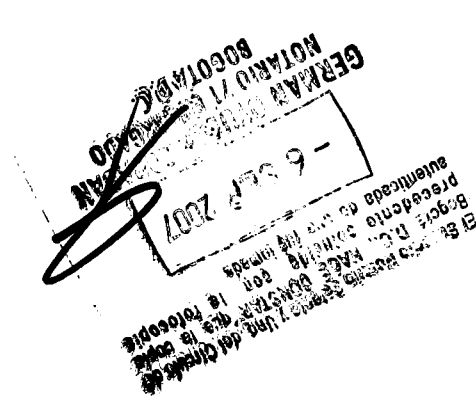
(534)
139

NOTARÍAS 140 Y 236

Jorge Alfredo Domínguez Martínez
Alejandro Domínguez García Villalobos

I.- LA PROTOCOLIZACIÓN DE UN DOCUMENTO OTORGADO EN EL EXTRANJERO QUE CONTIENE UN PODER CONFERIDO POR "DEBIOPHARM S. A.", A FAVOR DE LOS SEÑORES LICENCIADOS BAUDELIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, ROSA MARÍA CASTILLO HERNÁNDEZ, LAURA E. ORDORICA BERNAL, JUDITH GUERRERO, CONSTANZA LUCINI, FELIPE BUENDÍA MORALES, ANGÉLICA ROSAS GARCÍA Y JOSEEF SALDAÑA PALMA, MISMO DOCUMENTO QUE CON SU ANEXO CONSISTENTE EN SU TRADUCCIÓN Y APOSTILLA CORRESPONDIENTE, CONSTA DE DOS FOJAS LA PRIMERA ESCRITA POR AMBOS LADOS Y LA SEGUNDA ESCRITA POR UNO SÓLO DE SUS LADOS; Y II.- EL PODER QUE "DEBIOPHARM S. A.", CONFIERE A LOS SEÑORES JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS Y CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS. _____

PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA LOS APODERADOS. _____



Escritura Número 79,472

Libro 1547

Fecha 2 de julio de 2007.

Cotejó hta

AV. CUAUHTÉMOC 738
03020 MÉXICO, D.F.

5682-4621 5669-1424

5682-4699 5669-2171

FAX: 5523-7066



13/140
140

JADM
LMGV
cmv
kta

INSTRUMENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS. _____
LIBRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE. _____
FOLIO CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE. _____

---- DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, a dos de julio de dos mil siete. _____

---- En éste, el protocolo de la notaría ciento cuarenta de la entidad, con fundamento en el artículo ciento ochenta y seis de la Ley del Notariado, actúan indistintamente JORGE ALFREDO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, como su titular, y ALEJANDRO DOMÍNGUEZ GARCÍA VILLALOBOS, titular de la notaría doscientos treinta y seis, como asociado. _____

---- Yo, el primer notario indicado, plenamente identificado en este asunto, hago constar: _____

---- I.- LA PROTOCOLIZACIÓN DE UN DOCUMENTO otorgado en el extranjero que contiene un poder conferido por "DEBIOPHARM S. A.", a favor de los señores licenciados BAUDELIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, ROSA MARÍA CASTILLO HERNÁNDEZ, LAURA E. ORDORICA BERNAL, JUDITH GUERRERO, CONSTANZA LUCINI, FELIPE BUENDÍA MORALES, ANGÉLICA ROSAS GARCÍA y JOSEEF SALDAÑA PALMA, mismo documento que con su anexo consistente en su traducción y apostilla correspondiente, consta de dos fojas la primera escrita por ambos lados y la segunda escrita por uno sólo de sus lados; y _____

---- II.- EL PODER que el señor licenciado BAUDELIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, en su carácter de apoderado de "DEBIOPHARM S. A.", confiere a los señores JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS y CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS. _____

---- Los actos mencionados tienen lugar a solicitud del señor licenciado BAUDELIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, como apoderado de "DEBIOPHARM S. A.", de conformidad con lo siguiente: _____

----- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO -----

---- A).- El señor licenciado BAUDELIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ compareció ante mí, me exhibió lo mencionado y con el carácter indicado me solicitó la protocolización de lo exhibido. -----

---- B).- En atención de lo solicitado, protocolizo lo exhibido y al efecto en copia certificada que concuerda con su original lo agrego al apéndice con el número "UNO" para que conste que la copia del mismo en los testimonio que de la presente se expidan. _____

----- DEL PODER -----

---- El señor licenciado BAUDELIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, en su carácter de apoderado en representación de "DEBIOPHARM S. A.", como sustitución del poder que a efecto tiene conferido por su representada, del que manifiesta se reserva su ejercicio, confiere a los señores JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS y CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, quienes según me manifestó el compareciente son abogados, mayores y vecinos de Bogotá, Colombia, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, poder en los términos textuales que expresamente me ha instruido, que es, poder general, amplio y suficiente, para que los apoderados en representación de la sociedad poderdante realicen toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el registro y renovación en donde corresponda, de toda clase de marcas de producto y servicio, depósitos de nombre y enseña comercial, diseños industriales y patentes de invención, patentes modelo de utilidad, esquemas de circuitos integrados, nombres de dominio, derechos de autor, variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de capacidad,

El presente Notario Setenta y Uno que
Bogotá D.C. consta que la copia
Bogotá D.C. es fiel reproducción
auténtica de su original

- 6 SEP 2007
NOTARIADO
BOGOTÁ D.C.

14/11
191

renovación, modificación, cambio de nombre, cambio de domicilio, traspaso y ampliación de los mismos y atiendan como apoderados generales todo asunto referente a la propiedad industrial e intelectual, quedando facultados para presentar y retirar oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir, renunciar derechos, presentar acciones de cancelación por no uso, por notoriedad y/o genericidad y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines arriba indicados; y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar en nombre de la sociedad poderdante ante los Jueces que sean competentes, en toda clase de procesos como pueden ser acciones de nulidad, y restablecimiento del derecho, procesos de prohibición de uso de marca, nombre o enseña, competencia desleal, acciones de usurpación de marcas de patentes, procesos, denuncias y solicitudes de suspensión de operación aduanera ante la administración de aduanas, sin que dicha enunciación sea limitativa, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias, en los términos del documento que agrego al apéndice con el número "DOS", para incluir reproducción del mismo en los testimonios que de lá presente se expidan. -----

----- TEXTO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO -----
----- CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL -----

----- En cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo final del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y para el solo efecto de que las personas interesadas fijen los alcances de los poderes aquí otorgados, transcribo dicho precepto a continuación:-----

----- "ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

----- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

----- P E R S O N A L I D A D -----

----- El compareciente acreditó su carácter de apoderado de "DEBIOPHARM S. A. GERMÁN OYUELA SOTARAN", documento protocolizado en el presente instrumento y agregado al apéndice con el número "UNO", y agrega que su personalidad está vigente en sus términos y que su representada es persona capaz. -----

----- POR SUS GENERALES, el compareciente manifestó ser mexicano por nacimiento, originario de Xouayalulco, Hidalgo, donde nació el ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, casado, abogado, con domicilio en la casa marcada con el número trescientos setenta y cinco de la calle Cerro de la Estrella, colonia Campestre Churubusco, en esta ciudad y

El presente instrumento se otorgó y firmó en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de noviembre del año 2007, en presencia de los señores GERMÁN OYUELA SOTARAN, abogado, y NOTARIO 71 ENCARGADO, BOGOTÁ D.C.

6 SEP 2007



LS 192
192

se identifica con credencial para votar folio "08892475", expedida por el Instituto Federal Electoral.

YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:

I.- Que el compareciente se identificó con el documento que se relaciona al final de sus generales y lo estimo con capacidad legal.

II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con sus originales a los que me remito y tuve a la vista.

III.- Que respecto a este instrumento y en relación con el compareciente:

A).- Le hice saber el derecho que tiene de leerlo personalmente y de que su contenido le sea explicado por el suscrito;

B).- Le fue leído íntegro y se lo expliqué;

C).- Lo ilustré acerca del valor, consecuencias y alcances legales de su contenido;

D).- Expresó su comprensión plena respecto de todo ello; y

E).- Lo otorga al manifestar su conformidad con el mismo y firmarlo ante mí el día tres del mes de su fecha, acto en el cual lo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE desde luego.- DOY FE.

BAUDELIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.- Firma.

J. DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.- Firma.- El sello de autorizar.

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

El Suscrito
Bogotá D.C.
presidente de
autenticación de

6 SEP 2007
GERCIAN IVISSE COPADAN
NOTARIO Y ENCARGADO
BOGOTÁ D.C.

12-30. Mx400-1413
143

FOR COMPANIES AND
INDIVIDUALS

MEXICO

CARTA PODER
(POWER OF ATTORNEY)

FORM N° 2

*THIS POWER OF ATTORNEY WILL BE USED ONLY TO OBTAIN LEGAL PROTECTION OF INDUSTRIAL PROPERTY MATTERS
BUT NOT FOR LITIGATION EXCEPT IF IS NOTARIZED AND LEGALIZED OR APOSTILLED

BAUDELIO HERNANDEZ Y ASOCIADOS, S.C.

PATENT - TRADEMARK - LICENSING AND COPYRIGHT MATTERS

Place and date LAUSANNE, MAY 4, 2007

SEÑOR (ES) LICs. BAUDELIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ Y/O ROSA MARÍA CASTILLO HERNÁNDEZ Y/O LAURA E.
ORDORICA BERNAL Y/O JUDITH GUERRERO Y/O CONSTANZA LUCINI Y/O FELIPE BUENDÍA MORALES Y/O ANGELICA
ROSAS GARCIA Y/O JOSEEF SALDAÑA PALMA, CONJUNTA O INDISTINTAMENTE.

Por la presente se les confiere a Ustedes Poder amplio y suficiente para que conjunta o separadamente y en nuestro nombre y representación, procedan a representarnos en toda clase de asunto en las materias de propiedad industrial e intelectual en México y/o Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

En relación con el anterior objeto de este mandato, se otorga a Ustedes las facultades inherentes a un mandato general y particularmente las necesarias para presentar toda clase de solicitudes y ocurros ante toda clase de autoridades y particulares; para autorizar con su firma toda clase de documentos; para pagar derechos e impuestos, así como para incurrir en cualquier otro gasto que resulte necesario, para presentar oposiciones y consentimientos en relación con solicitudes de registro de marcas de terceros para limitaciones o aclaraciones; para presentar cancelaciones voluntarias de registro de marcas propiedad del otorgante, para oír, recibir y contestar toda clase de notificaciones y resoluciones, para recurrirlas ante la autoridad que corresponda, sea judicial o administrativa; para promover juicios de amparo o para ocurrir a ellos como parte tercera perjudicada; para defender la validez de toda clase de patentes y registro de marcas; para promover y obtener declaraciones de nulidad y de extinción de registro de terceros, de infracción de patentes, registros marcarios y demás derechos de propiedad industrial e intelectual, para presentar querrelas y denuncias y de cualquiera otra manera perseguir infracciones de tales derechos y en general para hacer todo lo necesario para la constitución, conservación y defensa de los mismos incluyendo las facultades de sustituir total o parcialmente este poder y de ratificar toda clase de actos jurídicos realizados anteriormente por Ustedes o por otros apoderados en las antes mencionadas materias.

El otorgante cuenta con la facultad de otorgar poderes que le ha sido conferida por el siguiente documento ** (Estatuto, Acta Constitutiva, Resolución del Consejo de Administración) de fecha 13-OCT-2004 emitido en la ciudad de LAUSANNE.
** RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SIGNATURE AND ADDRESS OF TWO WITNESSES

la y domicilio de dos testigos)

.. NAME OF WITNESS: (Nombre) Pamela Davidson
ADDRESS: (Dirección) Ch. des Paquis 4
1008 Prilly/Switzerland

P. Davidson
1. SIGNATURE OF WITNESS
(Firma del testigo)

2. NAME OF WITNESS: (Nombre) Denis Génin
ADDRESS: (Dirección) Ch. Du Clos Joli 2
1077 Servion/Switzerland

D. Génin
2. SIGNATURE OF WITNESS
(Firma de testigo)

IMPORTANT NOTES:

- (1) This document does not require notarial certification or legalization nor apostille.
- (2) Please identify the corporate resolution (such as Chart of Incorporation or Bylaws or Board of Directors meeting or the like) whereby the grantor gave authority to grant powers of attorney or this specific power of attorney, mentioning its date and place of execution as well.
- (3) For individuals, signature is only required.

By this presents an ample and sufficient Power of Attorney is granted to you in order that jointly or separately and in our name and representation, you may proceed to represent us in all kind of intellectual and industrial property matters in Mexico and/or Argentine, Bolivia, Brazil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panama, Paraguay, Peru, Uruguay and Venezuela.

In relation with the above object of this Power of Attorney the faculties inherent to a general power are bestowed to you particularly those faculties necessary to file all kind of applications and petitions before all kind of authorities and individuals; to authorize with your signature all kind of documents; to pay fees and taxes as well as to disburse any other necessary expenses; to file oppositions and consents in connection with applications for trademark registrations lodged by third parties, to make limitations and clarifications; to hear, receive and answer all kind of notifications and to respond to them before the corresponding authority be it judicial or administrative; to promote "Amparo" suits and to intervene in them as third damaged party; to defend the validity of all kind of patents and trademarks registrations; to promote and to obtain declarations of nullity and of extinction of registrations of third parties and of infringement of patents, trademarks registrations and of other industrial property and intellectual property rights; to file complaints and denouncements and to persecute in any other manner infringements of said rights and in general to do anything necessary for the enforcement preservation, and defense of the same rights, including the power to fully or partially substitute this power and to ratify all kind of legal acts previously executed by you and by other proxies or mandatories in the above fields.

Grantor has been authorized to grant and execute powers of attorney by means of corporate resolution contained in BOARD OF DIRECTORS MEETING (Bylaws, Chart of Incorporation, Board of Directors Meeting) dated 13.10.04 (date) in the city of LAUSANNE (place of issuance).

NAME OF THE GRANTOR: Vanessa Currat
(Nombre del otorgante)
COMPANY: DEBIOPHARM S.A.
(Compañía)
TITLE: Intellectual Property Manager
(Puesto)

V. Currat
SIGNATURE OF GRANTOR
(Firma del otorgante)

-6 SEP 2007
GERMAN OYUELA COPABAN
NOTARIO 71 ENCARGADO



12/11/199

Legalisation No 10'764.-

The Notary Public Pierre NOVERRAZ, in Lausanne for the District of Lausanne, Vaud, Switzerland, hereunder-signed, hereby certifies the authenticity of the signature heretofore appended by Mrs Vanessa CURRAT.

Lausanne this twenty for, day of may two thousand seven

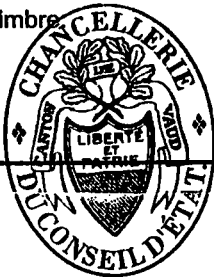


APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: SUISSE
Le présent acte public
2. a été signé par Pierre Noverraz
3. agissant en qualité de notaire
4. est revêtu du sceau/timbre de PIERRE NOVERRAZ
NOTAIRE

Attesté

5. à Lausanne 6. le 24 mai 2007
7. par la Chancellerie d'Etat du Canton de Vaud
8. sous No 5266
9. Sceau/timbre 10. Signature
pr le Chancelier d'Etat:
Patrick Jungo



El presente Notario Estable y Uso del Circulo de
Notarios de la Republica de Colombia que la copia
de este documento es una fotocopia

-6 SEP 2007
GERMAN OJEDA CORRALES
NOTARIO 7117133300
BOGOTA D.C.

Legalización No. : 10'764.-

El Notario Público Pierre NOVERRAZ en Lausanne para el Distrito de Lausanne, Vaud, Suiza, quien mas abajo firma, por medio de la presente certifica la autenticidad de la firma anexa efectuada por la Señora Vanessa CURRAT.

Lausanne, a veinte de Mayo de dos mil siete.

Sello (Firma Ilegible)

APOSTILLA
(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

- | | |
|--------------------------------|----------------------------|
| 1. País: | Suiza |
| Este documento público | |
| 2. fue firmado por: | Pierre Noverraz |
| 3. en su carácter de: | Notario |
| 4. llevando el sello/timbre de | Pierre Noverraz
Notario |

CERTIFICADO

- | | |
|--|---------------------------------|
| 5. en <u>Lausanne</u> | 6. el <u>24 de Mayo de 2007</u> |
| 7. por <u>Secretario de Estado de Canton de Vaud</u> | |
| 8. No. <u>5266</u> | |
| 9. Sello/timbre: | 10. Firma: |

(Sello)

(Firma ilegible)
Secretario de Estado
Patrick Jungo

28 May 195

del Circuito de
del Canton de Vaud
2007

SECRETARIE D'ETAT
CANTON DE VAUD

Marcas - Patentes
Modelos - Diseños
Nombres Comerciales
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios
Acciones Judiciales - Administrativas
Derecho Comercial - Inversiones
Asesoría - Contratos
Corresponsalia a Nivel Mundial



MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 - 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 - 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com

Miembros ACPI - ASIPI - AIPPI

Abogados Consultores - Marcas y Patentes

The Undersigned **BAUDELIO HERNÁNDEZ DOMINGUEZ** MEXICAN, citizen, adult and living in MEXICO, in my position of legal Representative of the company - **DEBIOPHARM S.A.** with headquarters in **Forum "après-demain", Ch. Messidor 5-7, CH-1002, Lausanne**, which was initially incorporated at **Switzerland**, grant ample an sufficient power of attorney to: **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS** and/or **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, attorneys, adults, residing in Bogotá (Colombia), so that on our behalf and representation, carry out before your office all types of errands an especial procedures for the registration and renewal of all kinds of Product and Service trademarks, deposits of name and commercial logotype, industrial models and drawings, invention patents, utility models, Integrated circuits, name of domain, Copyrights, plant varieties, agricultural, veterinary and sanitary registries, capacity certificates, renewal, modification, change of name, change of address, transfer, assignment and expansions and to be responsible as general attorneys, for the supervision of all matters related to industrial and Intellectual property, being empowered to present and withdraw objections, to present appeals, to request testimonies, to receive documents, to pay legal fees, to approve exploitations, to agree on transactions on trademark agreements with third parties of legal entities, to abandon action, to substitute, waiving to rights, to file cancellation actions for not using, for notoriety and/or genericity and to carry out all the necessary actions before any administrative authority of the aforementioned purposes' in the event that such procedures shall be transferred unto a judicial field, the legal representatives are authorized to act as plaintiff or defendant before the competent authorities, having an ample power to settle, to submit to arbitration, to waive, to present appeals or appeals and re-establishment of the right, actions of usurpation of trademarks and patents, processes, demands and request to suspension of custom operation before Administration of custom - house, and all other necessary special faculties. For that purpose, I kindly request to gran ample powers to our attorneys, who shall be able to exercise the functions independently or collectively. The present power of attorney revokes and cancels any other previous powers of attorney given by the Company in the territory of the Colombian Republic. I also approve the actions made by our empowered until today

Sincerely,

BAUDELIO HERNÁNDEZ DOMINGUEZ

ID Card No. issued in

Please, submit to a public deed by public notary

Notarial Certificate:

The undersigned Notary Public certifies that the preceding signature reading _____ is authentic: that signer is _____ and that he is empowered to grant this power, and that said Company exists and is duly organized in accordance with the laws of _____

All the foregoing facts are know to the Notary due to his having examined the respective documents to wich he, the Notary, attests.

Granted and signed, at _____ on _____ 2.0 _____
Notary Public.

This Power of Attorney should be authenticated with the filed Notarial certificate and legalized by Apostille.

Atentamente se dirige a Usted **BAUDELIO HERNÁNDEZ DOMINGUEZ** ciudadano **MEXICANO** mayor y vecino de **MEXICO** para manifestarle que en mi condición de Representante legal de la firma **DEBIOPHARM S.A.** domiciliada en **Forum "après-demain", Ch. Messidor 5-7, CH-1002, Lausanne**, y constituida inicialmente en **Suiza** confiero poder general, amplio y suficiente a los Dres. **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, y/o **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten ante Ustedes toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio. Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Diseños Industriales y Patentes de Invención, Patentes modelo de Utilidad, Esquemas de Circuitos integrados, Nombres de dominio, Defechos de Autor, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de capacidad, renovación, modificación, cambio de nombre, cambio de domicilio, traspaso y ampliación de los mismos y atiendan como Apoderados generales todo asunto referente a Propiedad Industrial e intelectual, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir, renunciar derechos, presentar acciones de cancelación por no uso, por notoriedad y/o genericidad y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines arriba indicados; y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar en nombre del poderdante ante los Jueces que sean competentes, en toda clase de procesos como pueden ser: acciones de nulidad, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, procesos de prohibición de uso de marca, nombre o enseña, competencia desleal, Acciones de usurpación de marcas y patentes, procesos, denuncias y solicitudes de suspensión de operación aduancra ante la Administración de Aduanas, sin que dicha enuncianción sea limitativa, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias. Con éste objeto, ruego le confieran personería suficiente a nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente.

El presente poder revoca y cancela cuantos poderes se hubieren otorgado por la Compañía con anterioridad a esta fecha en el territorio de la República de Colombia.

Ratifico lo actuado hasta el momento por nuestros apoderados:

Atentamente,

BAUDELIO HERNÁNDEZ DOMINGUEZ

C.C.

Certificación Notarial:

El infrascrito Notario Público certifica que la firma que antecede _____ y dice _____

_____ es auténtica: que el firmante es _____ de _____

que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de _____

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en _____ el _____ de _____ de 2.0 _____

Notario Público.

Autenticarlo ante Notario con el lleno de la Certificación Notarial y refrendarlo por Apostilla.

6 SEP 2007

LA COPABAN
ENCARGADO
BOGOTA D.C.

Marcas - Patentes
Modelos - Diseños
Nombres Comerciales - Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA - ICA
Acciones Judiciales - Administrativas
Derecho Comercial - Industrial
Asesoría - Contratos - Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

197 20 147

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 - 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 - 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No 6207
E-mail: mde@mdelaw.com

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Miembros ACPI - ASIP - AIPPI

Abogados Consultores - Marcas y Patentes

DEBIOPHARM S.A.

Por,

BAUDELIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
(apoderado)

TESTIGOS:

Laura Ordorica
LAURA ORDORICA BERNAL
Cerro de la Estrella No. 375,
Col. Campestre Churubusco, C.P. 04200
Distrito Federal, México

Anahi Cocuyomolina
ANAHI COCUYOMOLINA
Cerro de la Estrella No. 375,
Col. Campestre Churubusco, C.P. 04200
Distrito Federal, México

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA LOS APODERADOS, SEÑORES LICENCIADOS BAUDELIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, ROSA MARÍA CASTILLO HERNÁNDEZ, LAURA E. ORDORICA BERNAL, JUDITH GUERRERO, CONSTANZA LUCINI FELIPE BUENDÍA MORALES, ANGÉLICA ROSAS GARCÍA, JOSEEF SALDAÑA PALMA, JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS Y CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, PARA QUE LES SIRVA DE TÍTULO CON QUE ACREDITAR SU PERSONALIDAD.- LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN.- VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA.- DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, A TRES DE JULIO DE DOS MIL SIETE.- DOY FE. --
EXP. 07_1439





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos
México

D. F.



Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 54.35

No. Orden 9950

En Mexico el presente documento público ha sido firmado

por JORGE ALFREDO DOMINGUEZ MARTINEZ

quien actúa en calidad de NOTARIO 140 DEL DISTRITO FEDERAL

y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 140 DISTRITO
FEDERAL. MEXICO.

Certificado en MEXICO, D.F. por OSCAR LOPEZ ROSAS,

SUBDIRECTOR CONSULTIVO Y DE CONTRATOS DE LA D.G.J.E.L., DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

MEXICO, D.F. el 6 de JULIO de 2007

oqz.9320180291761PB99846

Firma

El suscrito Notario Satelital y Uno del Claustro de
Bogotá D.C. HACE CONSTAR que el presente
precedente coincide con la información
autenticada de que fue tomado

6 SEP 2007

GERMAN OYOLA C.
NOTARIO 11 EN BOGOTÁ D.C.

Traducción Oficial código: DEBIOPHARM-PODMDE de un documento escrito en inglés, sellada por el suscrito Traductor Oficial, julio 25 de dos mil siete, Bogotá, D.C., República de Colombia.

MDE – Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

El suscrito **Baudelio Hernández Domínguez**, ciudadano mexicano, mayor de edad y residente en México, en mi cargo de Representante Legal de la compañía **DEBIOPHARM S.A.** con sede en Forum “après-demain”, Ch. Messidor 5-7, CH-1002, Lausanne (Lausana), inicialmente constituida en Suiza, confiero poder de representación amplio y suficiente a **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS** y/o **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, abogados, mayores de edad y residentes en Bogotá (Colombia), para que en nuestro nombre y representación realicen ante su despacho todo tipo de diligencias y procedimientos especiales para el registro y renovación de toda clase de Marcas Registradas de Productos y Servicios, depósitos de nombre y enseña comercial, modelos y dibujos industriales, patentes de invención, modelos de utilidad, circuitos integrados, nombre de dominio, derechos de autor, variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de personería jurídica, renovación, modificación, cambio de nombre, cambio de dirección, cesión, transferencia y expansiones, y ser responsables como apoderados generales por la supervisión de todos los asuntos relacionados con la

El suscrito Notario Público, en virtud de la fe pública que le confiere la Ley, ha tomado conocimiento de la autenticidad de la presente traducción, la cual coincide con el original en idioma inglés, D.C., HACE CONSTAR con la presente.

- 6 SEP 2007

GERMAN OTTELLA CORTES
NOTARIO PÚBLICO

Silvio A. Puertas P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No 0941 - 30/08/96 Minjusticia

238
150

propiedad industrial e intelectual, quedando facultados para presentar y retirar oposiciones, interponer apelaciones, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar honorarios legales, aprobar usufructos, aceptar transacciones sobre acuerdos de marcas registradas con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir, renunciar a derechos, registrar acciones de cancelación por no uso, notoriedad y/ genericidad y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines antes mencionados. En caso de que dichos procedimientos deban pasar a conocimiento judicial, los representantes legales quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante las autoridades competentes, con poder amplio para transar, someter a arbitraje, desistir, interponer apelaciones o apelaciones y reestablecimiento del derecho, acciones de usurpación de marcas registradas y patentes, procesos, demandas y solicitud de suspensión de operación aduanera ante la Administración de Aduanas, y cualquier otra facultad especial necesaria.

Para tal efecto, solicito amablemente conferir a nuestros representantes personería suficiente, y éstos podrán ejercer las funciones en forma conjunta o independiente.

El presente poder de representación revoca y cancela cualquier otro poder de representación anterior otorgado por la Compañía en el territorio de la República de Colombia.

El Subscrito Notario y Notario
República D.C., hace constar y
precedente coincide
autenticada de que se tomó
- 6 SEP 2007
CERAMIN
NO 1000

Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No 0941 - 30/08/96 Minjusticia

También apruebo las acciones tomadas por nuestros apoderados hasta el día de hoy.

Atentamente,

DEBIOPHARM S.A.

Por: (Firmado) Baudelio Hernández Domínguez, Apoderado

Testigos:

(Firmado) Laura Ordorica Bernal, Cerro de la Estrella No. 375, Col. Campestre, Churubusco, C.P. 04200, Distrito Federal, México

(Firmado) Anahi Cocuyo Molina, Cerro de la Estrella No. 375, Col. Campestre, Churubusco, C.P. 04200, Distrito Federal, México

Nota de Traductor – Este documento ha sido sellado como sigue:
Texto en español de autenticación No. 07-1439, expedido en el Distrito Federal de México, julio 3 de 2007, firmado y sellado por Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notaría 140 del Distrito Federal, México.

Este documento tiene apostilla mexicana No. 9950, firmada y sellada el 6 de julio de 2007 en México, D.F.

Traductor: SILVIO ALEJANDRO PUERTAS PINO

Resolución 0941 del 30 de agosto de 1996 del Ministerio del Interior y de Justicia

El presente Notario Público y Uza del Circo de Bogotá D.C. hace constar que la copia precedente coincide con la fotocopia autenticada de que se trata

- 6 SEP 2007

GERMAN OTTEGA COPIA
NOTARIO 71 ENCARGADO
BOGOTÁ D.C.

Silvio A. Puertas P.
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL - INGLÉS
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia

152

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 152

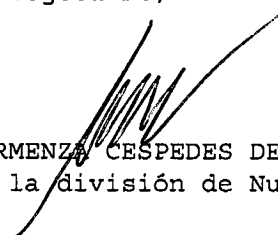
2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
DELGADO VILLEGAS JAIME EDUARDO
Apoderado(a) y/o Representante de
DEBIOPHARM S.A.

REFERENCIA	Radicación No.	07 32692
	Solicitud internacional	PCT/IB2005/002940
	Fecha inicio fase nacional	01/05/2007
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	4983
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, 18 DIC. 2007


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

jfernand